

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

**LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL SANITARIO Y DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE FRATERNIDAD-MUPRESPA. REF: PIC2018\_23124**

### VISTO:

**PRIMERO:** Que en fecha 17 de Agosto de 2018 fueron publicados en el perfil de contratante de FRATERNIDAD-MUPRESPA, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, anuncios de licitación del procedimiento de contratación del arrendamiento y gestión integral del vestuario laboral para el personal sanitario y de mantenimiento de los centros asistenciales de FRATERNIDAD-MUPRESPA, con referencia PIC2018\_23124.

**SEGUNDO:** Que la única oferta recibida fue la presentada por la empresa ILUNION LAVANDERIAS, S.A.U. y que tras comprobar la aptitud de su propuesta técnica en virtud del apartado 9 del Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación” del Pliego de Condiciones Particulares, la misma quedó admitida.

Asimismo, en virtud del referido apartado 9 del Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”, se ha procedido a valorar la oferta técnica en base a los criterios en función de un juicio de valor.

El detalle de la evaluación de la aptitud así como de la valoración de los criterios en función de un juicio de valor, puede consultarse en el informe que se adjunta como anexo 1.

**TERCERO:** Que en aplicación del ya citado apartado 9 del Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”, FRATERNIDAD-MUPRESPA ha procedido a valorar la oferta en base a los criterios cuantificables automáticamente. El resultado de esta valoración, así como la puntuación total puede consultarse en el informe que se adjunta como anexo 2.

Igualmente, se adjunta al presente acuerdo como anexo 3, la oferta económica y de otros criterios cuantificables automáticamente ofertados por la empresa licitadora.

**CUARTO:** Que el día 5 de diciembre de 2018, el órgano de asistencia ha propuesto a este órgano de contratación la adjudicación de la contratación de referencia a favor de la empresa licitadora ILUNION LAVANDERIAS, S.A.U.

**QUINTO:** Que la empresa licitadora ILUNION LAVANDERIAS, S.A.U. ha presentado, conforme a lo establecido en el apartado 17 de la Parte General del Pliego de Condiciones Particulares, la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el compromiso del cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y laborales durante la ejecución del contrato. Igualmente ha presentado la garantía definitiva contemplada en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por cuanto antecede, el órgano de contratación de FRATERNIDAD-MUPRESPA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 275, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar** la contratación a la oferta presentada por la empresa ILUNION LAVANDERIAS, S.A.U. cuya propuesta constituye la mejor oferta.
2. **Comunicar este acuerdo** de adjudicación a ILUNION LAVANDERIAS, S.A.U. y **publicarlo** en el Perfil de Contratante de FRATERNIDAD-MUPRESPA integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. **Formalizar el contrato** dentro de los plazos establecidos para ello en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Asimismo, este órgano de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado I.1 del Anexo II de la Resolución de 14 de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se aprueban el Pliego general para la contratación y las Instrucciones generales de aplicación en relación con los procedimientos de contratación de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social,

declara no tener constancia de estar incurso en ninguna de las causas que determinan la incapacidad para formar parte de dicho órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Madrid, enero de 2019

Carlos Aranda Martín

Órgano de Contratación

(Acuerdo del órgano de contratación firmado con firma electrónica mediante certificado digital)